# ESTUDIO PREVIO
# SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA
# CVC No. 33 DE 2023
# DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, el cual establece que previo a la suscripción de contratos, la entidad debe elaborar un estudio previo, en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

**Plan Anual de Adquisiciones:** de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado según los códigos UNSPSC así:

*Tabla 1. Clasificación según códigos UNSPSC*

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | CODIGO UNSPSC |
|---|---|---|---|---|
| F – Servicios | 77 – Servicios Medioambientales | 10 – Gestión medioambiental | 15 - Evaluación de impacto ambiental | 77101500 - Monitoreo ambiental |
| | 78 – Servicios de Transporte, almacenaje y correo | 10 – Transporte de correo y carga | 18 – Transporte de carga por carretera | 78101800 – Servicio de transporte de carga por carretera en área local |
| | 81 – Servicios basados en ingenieria, investigación y tecnología | 11 – Servicios informáticos | 20 – Servicios de datos | 81112000 – Servicio de clasificación de datos o contenidos |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC – ha elaborado y aprobado el Plan de Acción 2020-2023, en el cual se ha identificado una necesidad de acopiar y compilar reportes ambientales que contienen la información climatológica provenientes de las 52 estaciones convencionales de la red Hidroclimatológica. Esta información constituye un componente crucial para el ajuste y refinamiento de los modelos que contribuyen directamente a los siguientes objetivos:

a) Fortalecer y consolidar la importancia de la caracterización Hidroclimatológica en las cuencas hidrográficas:

- Estimación de la oferta hídrica superficial total y disponible, mensual y anual, tanto a nivel de la cuenca de ordenación como en sus subcuencas.
- Estimación de la demanda hídrica, tanto potencial como real, en la cuenca objeto de ordenación y subcuencas.
- Elaboración de balances hidrológicos a nivel de la cuenca objeto de ordenación y subcuencas.

b) Facilitar la toma de decisiones en la operación del embalse Salvajina:

- Estimación de caudales máximos con diferentes periodos de retorno, a fin de comprender el comportamiento de eventos extremos.

c) Generar pronósticos sobre el comportamiento climático regional:

- Evaluación de las variables meteorológicas en las cuenças hidrográficas.
- Estimación de cantidad de agua precipitada para la emisión de comunicados especiales y alertas tempranas que benefician a los organismos de gestión del riesgo a nivel departamental y municipal, alertándolos sobre posibles situaciones de atención y desastre.

Como se puede evidenciar, esta información desempeña un papel fundamental en la Gestión Integrada del Recurso Hídrico y la conservación del agua. Además, la información recopilada contribuye a la generación de datos ambientales de utilidad para la comunidad, brindando conocimiento sobre las condiciones climáticas y los niveles de los ríos en la región del Valle del Cauca. Adicionalmente, los datos recopilados relativos a las precipitaciones en el departamento permiten advertir sobre los riesgos debido a precipitaciones en diferentes regiones.

Por lo tanto, la Dirección Técnica Ambiental (DTA) de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC requiere ***ACOPIAR Y COMPILAR LOS REPORTES AMBIENTALES DE LAS ESTACIONES CONVENCIONALES DE LA RED DE MONITOREO HIDROCLIMATOLÓGICO DE LA CVC.*** En particular, la red abarca tanto el departamento del Valle del Cauca como el Norte del departamento del Cauca donde se presenta la entrada del río Cauca como eje central y fuente de recurso hídrico.

Es relevante destacar que en las estaciones manuales o convencionales se llevan a cabo varias actividades, que incluyen la toma y registro de:

- La precipitación (pluviómetro estándar 200/100).
- Nivel de los ríos (limnímetros).
- La lámina de agua evaporada (tanque evaporímetro Clase A).
- La temperatura de bulbo seco y bulbo húmedo, máxima y mínima.
- El cambio de los registradores gráficos de los equipos convencionales (anemómetro, limnígrafo, pluviógrafo, actinógrafo, heliógrafo).

Toda esta información está registrada en formatos de reporte que incluyen los registros necesarios para cada variable analizada por la Corporación.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**Objeto: "ACOPIAR Y COMPILAR LOS REPORTES AMBIENTALES DE LAS ESTACIONES CONVENCIONALES DE LA RED DE MONITOREO HIDROCLIMATOLÓGICO DE LA CVC".**

**Obligaciones del contratista:** se contrae la obligación de:

- Presentar un plan de trabajo y cronograma detallado donde se describan las actividades, productos y fechas de entrega de los mismos. Este plan debe incluir las

etapas de planificación, ejecución, evaluación y entrega de los informes. Todo debe contar con la aprobación del supervisor.

- Visitar cada una de las cincuenta y dos (52) estaciones convencionales para acopiar la información registrada en los reportes hidroclimatológicos provenientes de cada una de las variables que forman parte de la estación.

  Los reportes deben presentarse en los formatos de **registro diario de precipitación y tanque de evaporación, registros de brillo solar, lectura de mira, temperatura y humedad** completamente diligenciados con la información proveniente de cada una de las estaciones.

- Valorar la información acopiada para determinar el estado en que se encuentran los registros de los reportes recibidos en cada una de las estaciones. El objetivo es verificar que todos los detalles de la información estén presentes en los formatos (de registro diario de precipitación, tanque de evaporación, brillo solar, temperatura y humedad, así como la lectura de miras) según se ha definido por la CVC. En caso de tener registros vacíos, el proveedor debe reportar la cantidad de datos faltantes por mes; además, el proveedor debe evaluar si la información registrada se encuentra dentro de los rangos de comportamiento esperados para cada estación.

- Proporcionar un informe final que consolide las actividades realizadas. Este informe debe contener un diagnóstico e información de posibles riesgos asociados a la infraestructura que alberga cada una de las estaciones.

  La información de los riesgos de infraestructura debe registrarse en el formato de **ficha de inspección de estaciones,** los cuales se presentan como anexos al informe para notificar acerca del estado actual de la misma. El informe debe tener el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la CVC.

Es importante destacar que la información técnica necesaria para que los posibles oferentes puedan entender los detalles de este contrato estará disponible en SECOP II.

## Especificaciones esenciales del contrato

**Lugar de ejecución:** las 52 estaciones de la red, cuya ubicación está en el Departamento del Valle del Cauca y el Norte del Departamento del Cauca. En la Tabla 2, se dan mayores detalles de la localización de las estaciones.

*Tabla 2. Listado de estaciones con sus coordenadas*

| # | ESTACIÓN | TIPO | MUNICIPIO | COORDENADA ESTE | COORDENADA NORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BAHIA MALAGA | CO | BUENAVENTURA | 974591.02 | 939305,7 |
| 2 | BOLO - LOS MINCHOS | TO | PRADERA | 1100392,68 | 869952,3354 |
| 3 | BOLO BLANCO | PM | PRADERA | 1107698,655 | 874229,387 |
| 4 | BOSQUE DE •YOTOCO | CO | YOTOCO | 1071203,227 | 920366,6515 |
| 5 | BUGA LAGRANDE - EL PLACER | LM | ANDALUCÍA | 1110474,029 | 944915,7241 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | CALIMA DARIEN | CO | CALIMA | 1065389,338 | 926307,8852 |
| 7 | CAÑOCARLINA- | LM | GUADALAJARA DE BUGA | 1080768,778 | 921800,2636 |
| 8 | CAUCA • MEDIACANOA | TG | GUADALAJARA DE BUGA | 1080982,864 | 922057,894 |
| 9 | CAUCA- PAN DE AZUCAR | LG | MORALES (CAUCA) | 1040507,372 | 794354,1 |
| 10 | CAUCA-JUANCHITO | UG | PALMIRA | 1066864,224 | 873460,8556 |
| 11 | CAUCA-LA BALSA | LG | BUENOS AIRES | 1053188,349 | 833717,168 |
| 12 | CAUCA-LA VICTORIA | LO | LA VICTORIA | 1114716,61 | 992200,1538 |
| 13 | DESBARATADO-ORTIGAL | LM | FLORIDA | 1081519,519 | 854683,0683 |
| 14 | EL CAIRO | PM | EL CAIRO | 1094561,379 | 1017712,93 |
| 15 | EL PLACER | CO | ANDALUCÍA | 1110474,029 | 944915,7241 |
| 16 | ELTOPACIO | CO | CALI | 1048940,262 | 858649,7875 |
| 17 | ELTRAPICHE | PM | TORIBIO (CAUCA) | 1090523,7 | 825053,5 |
| 18 | GARZONERO | CO | YOTOCO | 1082608,25 | 934705,2284 |
| 19 | GUAICONDO | LG | MORALES (CAUCA) | 1043967,577 | 792959,781 |
| 20 | HACIENDA EL ESPEJO | PM | PUERTO TEJADA (CAUCA) | 1074275,636 | 855343,6037 |
| 21 | HACIENDA LAS GLORIAS • | CO | YUMBO | 1067238,266 | 889961,4377 |
| 22 | IA BALASTRERA | PM | CALI | 1056528 | 868783 |
| 23 | LA BUITRERA | CO | YUMBO | 1060289,846 | 886260,1444 |
| 24 | LA DIANA | EV | FLORIDA | 1099071,22 | 858270,3861 |
| 25 | LA GITANA | PM | TULUÁ | 1118618,712 | 928121,6 |
| 26 | LA MAGDALENA | EV | GUADALAJARA DE BUGA | 1097359,677 | 920957,1099 |
| 27 | LA SIRENA | CO | PALMIRA | 1111632243 | 880364,48 |
| 28 | LA SOLEDAD | PM | FLORIDA | 1102584,863 | 862677,7338 |
| 29 | LA TERESITA | CO | CALI | 1046071,188 | 873234,9612 |
| 30 | LILI SAN SEBASTIÁN | PM | CALI | 1053576,312 | 864820 |
| 31 | LOS ALPES | PM | FLORIDA | 1107752,315 | 852675,096 |
| 32 | LOS BANCOS | PM | TULUÁ | 1117392,512 | 923107,9 |
| 33 | LOS CRISTALES | PM | CALI | 1056527,907 | 870803,337 |
| 34 | MANDIVA | EV | SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA) | 1060634 | 818030 |
| 35 | MONTELORO | CO | TULUÁ | 1118618,712 | 928121,6 |
| 36 | PAIO-BOCATOMA | LG | CALOTO (CAUCA) | 1078734,878 | 830048,813 |
| 37 | PAN DE AZÚCAR | PM | MORALES (CAUCA) | 1040507,4 | 794354,1 |
| 38 | PEÑAS BLANCAS | PG | CALI | 1046119,114 | 869462,5446 |
| 39 | PITAYO | CO | SILVIA (CAUCA) | 1081856 | 790230 |
| 40 | PUERTO NUEVO | PM | VERSALLES | 1089824,079 | 1000059,773 |
| 41 | SABANAZO | EV | LA UNIÓN | 1103028,528 | 994446,7672 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **42** | SAMARKANDA | EV | JAMUNDI | 1041559,636 | 842675,7177 |
| **43** | SAN ANTONIO | EV | CALI | 1046716,437 | 846396,01 |
| **44** | SAN EMIGDIO | CO | JAMUNDÍ | 1097335,305 | 884212,0467 |
| **45** | SANTA LUCIA | CO | TULUA | 1127263,881 | 926214,28 |
| **46** | TORIBIO | PM | TORIBIO (CAUCA) | 1090529,2 | 817680,8 |
| **47** | TACUEYO | PM | TORIBIO (CAUCA) | 1094901,986 | 830085,466 |
| **48** | TESORITO | PM | TORIBIO (CAUCA) | 1110273,376 | 825164,9686 |
| **49** | TOMINIO | PM | TORIBIO (CAUCA) | 1097931,4 | 830588,8 |
| **50** | TRIANA | PM | BUENAVENTURA | 1030107,961 | 918238,2662 |
| **51** | VIJES | EV | VIJES | 1071907,855 | 900768,4963 |
| **52** | ZARAGOZA | CO | CARTAGO | 1127292,445 | 1013111,56 |

**Tabla 2.** Ubicación de las estaciones Hidroclimatológicas

**Plazo de ejecución:** El plazo para la ejecución del contrato es a partir de la firma del acta de inicio hasta el 29 de diciembre de 2023.

**Valor Estimado:** El valor estimado es de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($165'336.039), Incluido IVA del 19%**

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

**Modalidad de Selección:** la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, así como los específicos de la modalidad de selección.

**Justificación:** teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación, las características de los servicios requeridos, las circunstancias de la contratación y la cuantía del contrato a celebrar, se determinó que la modalidad de selección que se debe adelantar es Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, considerando además que la modalidad de selección establecida para este proceso contiene su estructura en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen. La selección abreviada de menor cuantía corresponde a una selección objetiva y precisa para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del servicio, garanticen las escogencias equitativas, la eficacia y la eficiencia de la gestión contractual.

La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento.

**Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La Corporación efectuó el estudio del sector de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realizando el respectivo análisis del mercado, el cual se publica con el presente estudio previo y justifica el valor determinado como Presupuesto Oficial.

Para la adquisición de los servicios requeridos en el presente proceso, Se recibieron tres (3) cotizaciones de las firmas PROAGUA, IPERAMBIENTAL SAS y MEICA SAS, por lo que, según los lineamientos consignados en la Guía de Estudio del Sector, se debe realizar un análisis de valores atípicos y, posteriormente, obtener promedio aritmético para establecer el valor del estudio de mercado. Las cotizaciones y sus detalles se encuentran resumidos en la Tabla 3.

*Tabla 3. Comparación de ofertas*

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PROAGUA | MEICA SAS | IPERAMBIENTAL S.A.S |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Transporte | 53'360.000 | 44'191.740 | 45'000.000 |
| 2 | Personal campo Profesional | 18'142.400 | 11'658.516 | 19'500.000 |
| 3 | Personal de apoyo Técnico | 1'610.000 | 2'162.782 | 2'200.000 |
| 4 | Gastos administrativos | 13'500.000 | 10'163.380 | 12'000.000 |
| 5 | Costo recolección información | 72'582.000 | 73'660.320 | 62'500.000 |
| SUBTOTAL | | 133'776.807 | 141'836.738 | 141'200.000 |
| IVA 19% | | 25'417.593 | 26'948.980 | 26'828.000 |
| TOTALES | | **159'194.400** | **168'785.718** | **168'028.000** |

De manera que, usando las cotizaciones en la Tabla 3, se verificó que ninguna presenta valores atípicos con el rango Inter-cuartil de la siguiente manera:

$$\textit{Límite inferior} = Q1 - 1.5\ RIC = \$163.800.630 - 1.5 * \$4.416.800 = \$\ 157.717.430$$

$$\textit{Límite superior} = Q3 + 1.5\ RIC = \$\ 168.217.430 + 1.5 * \$\ 4.416.800 = \$\ 169.217.430$$

Se puede concluir que ninguna cotización está por fuera de los rangos. Por lo tanto, se procede a calcular el promedio de las tres ofertas con un valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($165'336.039),** incluido IVA del 19%. Para continuar con el desarrollo del objeto de la presente contratación, se establece el promedio como el valor del presupuesto a establecer para el proceso de convocatoria pública que permitirá la elección del mejor proveedor.

**Imputación Presupuestal:** Los recursos disponibles para adelantar el contrato que se pretende celebrar pertenecen al presupuesto de la Dirección Técnica Ambiental de la Corporación así:

**Dependencia 09:** Dirección Técnica Ambiental.
**Área 0908:** Grupo de Recursos Hídricos.

**Programa 2:** Gestión Integral del Recurso Hídrico.
**Proyecto 2002:** "Caracterización del recurso hídrico y formulación de alternativas para el mejoramiento de la disponibilidad del agua para los diferentes usos".
**Resultado 2:** Oferta del recurso hídrico monitoreada.
**Actividad: 008:** Monitoreo hidroclimatológico.
**Imputación:** 200200200000086142 - Toma de información hidroclimatologica y lectura de contadores

**Forma de Pago:** La CVC cancelará el valor total del Contrato, en dos (2) pagos, como se expresa en la tabla 3.

*Tabla 4. Pago por ejecución*

| PAGO | DESCRIPCIÓN | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| PRIMER PAGO | Equivalente al 40% del valor total del contrato, una vez se realice la firma del acta de inicio y el contratista entregue el plan de trabajo con un cronograma que incluya la ruta a realizar para recolección de la información. | 40% |
| SEGUNDO PAGO | Equivalente al 60% del valor total del contrato, una vez recibidos los servicios objeto de la contratación especificados en el ítem 2 – obligaciones del contratista, con la constancia del supervisor del contrato donde manifieste que se realizó la labor contractual a entera satisfacción. | 60% |

Se deberá anexar al pago el certificado emitido por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso donde conste que la empresa se encuentra al día en el que pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los Sistemas Generales de Seguridad Social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte), si fuere el caso.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, utilizando la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo la ponderación de los factores de calidad y precio, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

"***Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable***. *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de* ***calidad y precio*** *soportados en puntajes o fórmulas (...)".*

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, continuarán en la fase de evaluación y se tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y/o formulas.

*Tabla 5. Criterios ponderación*

| CRITERIOS DE PONDERACION | PUNTAJE |
|---|---|
| Precio (fórmula) | 60 puntos |
| Calidad (puntaje) | 40 puntos |

| TOTAL | 100 Puntos |
|---|---|

- Incentivo a la industria nacional
- Criterio diferencial emprendimientos y a empresas de mujeres

Una vez verificados los requisitos habilitantes, las propuestas que resulten hábiles serán calificadas con fundamento en los siguientes criterios:

**A. Criterio económico: PRECIO.**

Se asignará el puntaje máximo de SESENTA (60) PUNTOS para este criterio a la menor propuesta económica, de acuerdo con el valor total ofrecido por cada uno de los oferentes.

Para la aplicación de este método la CVC procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:
Donde,

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Valor máximo del puntaje = 60 en este caso

VMIN = Menor valor de las ofertas válidas
Vi = Valor total de la oferta evaluada
i = Número de oferta evaluada

**B. Criterio técnico: CALIDAD.**

El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD puede tener un máximo de CUARENTA (40) PUNTOS que serán asignados a los proponentes que ofrezcan mayor número de comisiones. Cada comisión consta de al menos dos personas. La puntuación para este factor se dará según lo dispuesto en la siguiente tabla:

*Tabla 6. Puntación por criterio de Calidad*

| Criterio Calidad | Puntaje |
|---|---|
| 1. Para el Proponente que ofrezca 6 comisiones | 40 |
| 2. Para Proponente que ofrezca 4 comisiones | 30 |
| 3. Para Proponente que ofrezca 2 comisiones | 20 |
| **Puntaje Máximo** | **40 puntos** |

El proponente deberá presentar, bajo la gravedad de juramento, un (1) documento debidamente firmado, en donde señale el número de comisiones que propone. Esta certificación emitida por el representante legal debe incluir la hoja de vida de cada uno de los integrantes de las comisiones que propone y su aceptación una vez se adjudique el proceso.

**C. Incentivos**

- **Apoyo a la industria nacional.**

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o Bienes Colombianos o por Trato Nacional. ii) Por la Incorporación de Servicios Nacionales o Bienes Colombianos.

La CVC otorgará el puntaje de acuerdo con los siguientes puntos:

1. **Puntaje adicional del 10% del total de puntos obtenidos en el puntaje total:** de acuerdo con el Decreto 680 del 2021, en el presente proceso No Existen Bienes Colombianos Relevantes que nos lleven a dinamizar la economía y a promover la industria nacional, por cuanto no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales; por lo tanto, al proponente nacional que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios Colombianos, que no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, se le otorgará este puntaje adicional.

2. **Puntaje adicional del 5% del total de puntos obtenidos en el puntaje total:** de acuerdo con la Ley 816 de 2003, al proponente extranjero que vincule el cien por ciento (100%) de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, se le otorgará este puntaje adicional.

**Los porcentajes para estimular la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:**

*Tabla 7. Porcentajes para estimular la industria nacional*

| Concepto | % |
|---|---|
| Promoción de servicios nacionales o con trato nacional | 10 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) no otorgará de manera simultánea los puntos por: i) Servicio Nacional o Bienes Colombianos, ni por Trato Nacional. ii) Incorporación de Servicios Nacionales o Bienes Colombianos.

Con el fin de que el proponente pueda obtener un porcentaje por servicios nacionales, es necesario que presente: i) Si es una persona natural colombiana, la cédula de ciudadanía del proponente. ii) En caso de que sea una persona natural extranjera residente en Colombia, deberá presentar la visa de residencia que le permita llevar a cabo el objeto contractual de acuerdo con las leyes vigentes. iii) En el caso de una persona jurídica constituida en Colombia, será requerido el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio.

Si el proponente es extranjero y busca obtener puntaje por trato nacional, deberá acreditar que los servicios provienen de los estados mencionados en los acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación en cuestión. Esta información debe ser respaldada mediante la presentación de los documentos que el proponente extranjero suministre para verificar su domicilio.

Es importante destacar que estos requisitos y condiciones están en línea con la política de contratación de la CVC, en busca de garantizar la equidad y la transparencia en el proceso de selección.

### D. Criterio Diferencial

- **MiPymes.**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se establecen condiciones habilitantes diferenciales que promueven la participación competitiva del emprendimiento de las MiPymes. Para lo cual, se establece como criterio diferencial la presentación de registro del proveedor donde se clasifica como MiPymes junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA. Este criterio brinda un puntaje adicional del 0.25% de los puntos obtenidos.

- **Para emprendimientos y empresas de mujeres.**

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las ofertas que cumplan con lo dispuesto para emprendimientos y empresas de mujeres recibirán un puntaje adicional del 0,25% del total de puntos obtenidos.

### E. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos

Que según lo establecido en el artículo 58 de Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación (exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido), deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

## 6. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir garantía a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país. Las garantías que el contratista debe otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

**Etapa Precontractual**

**Seriedad de la Oferta**, suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.3.1.9, del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, para las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las MiPymes, el valor asegurado deberá ser por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección. Respecto de aquellos oferentes que no se enmarquen en las condiciones antes establecidas deberán presentar garantía de seriedad de la oferta de por lo menos el quince (15%) del presupuesto oficial del proceso de selección.

**Etapa Contractual**

a. **Pago anticipado:** la garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía es cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada.
b. **Cumplimiento del Contrato:** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.
c. **Calidad del servicio:** Cuya cuantía asegurada será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y con vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del presente proceso.
d. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato más tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
e. **Responsabilidad Civil extracontractual:** el valor asegurado no debe ser inferior a doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

## 7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado colombiano y en especial a lo estipulado en la sección 4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación Versión CCE-EICP-MA-03, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación podrían aplicar los siguientes acuerdos o tratados:

*Tabla 8. Acuerdos Comerciales*

| Acuerdo Comercial | | ¿Vigente? | Entidad Estatal Cubierta | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Si/No | Si/No | Si/No | Si/No |
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | - | - | - |
| | México | SI | NO | - | - | - |
| | Perú | SI | NO | - | - | - |
| Canadá | | SI | NO | - | - | - |
| Chile | | SI | NO | - | - | - |
| Corea | | SI | NO | - | - | - |
| Costa Rica | | SI | NO | - | - | - |
| Estados Unidos | | SI | NO | - | - | - |
| Estados AELC | | SI | NO | - | - | - |
| México | | SI | SI | NO | - | - |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | SI | NO | - | - | - |
| Unión Europea | | SI | NO | - | - | - |
| Israel | | SI | NO | - | - | - |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | NO | - | - | - |
| Comunidad Andina | | SI | SI | SI | NO | SI |

Efectuado el análisis, respecto de la aplicación de acuerdos comerciales contenidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente Versión CCE-EICP-MA-03, y según el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, se encuentra que al presente proceso se aplican el Acuerdo Comercial miembros de la Comunidad Andina.

Teniendo en cuenta la excepción 14, en caso de limitarse el proceso a MiPymes no queda cubierto los acuerdos comerciales con Salvador y Guatemala.

## 8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Dado que la ocurrencia de eventos impredecibles es inherente a los procesos contractuales, la norma, en su artículo 2.2.1.1.1.6.3., establece que la entidad estatal debe realizar una evaluación del riesgo asociado al proceso de contratación, considerando las diversas variables que intervienen en el mismo y que pueden influir en el logro de sus metas y objetivos.

El contratista asume la responsabilidad de implementar las medidas necesarias para garantizar la protección y seguridad de todos los usuarios de la CVC, incluyendo funcionarios y cualquier personal bajo su supervisión, durante la ejecución de las labores de mantenimiento. En caso de no cumplir con esta obligación, el contratista debe asumir las consecuencias derivadas de su omisión. En el evento de accidentes laborales que involucren a sus empleados, EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades, excluyendo a la CVC de toda responsabilidad penal, civil o laboral.

Además, EL CONTRATISTA es quien coordina y dirige el servicio de transporte con su propio personal. Por lo tanto, también es su responsabilidad afiliar a su equipo al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema de Riesgos Laborales. EL CONTRATISTA debe estar equipado adecuadamente, incluyendo tanto equipos de seguridad industrial como herramientas apropiadas y vehículos para llevar a cabo las tareas inherentes al servicio.

En vista de la naturaleza del contrato que busca satisfacer la Corporación, se procede a llevar a cabo una evaluación de riesgos y a implementar medidas para mitigarlos, siguiendo las recomendaciones del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" V. M-ICR-01 emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, se ha desarrollado la "Matriz de Riesgos de la Contratación", cuya descripción detallada se presenta en el Anexo No. 1 adjunto a este documento.

## 9. SUPERVISION DEL CONTRATO

La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario de la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la Corporación, quien tendrá las funciones señaladas en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

Santiago de Cali, 20 NOV 2023

**PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA**
Directora Técnica Ambiental

Proyectó: Juan Manuel Nogales y Oscar Ramírez Benjumea– Profesional especializado - DTA
Revisó: Sandra Teresa Escobar Carmona – Coordinadora Grupo de Recursos Hídricos DTA

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

# ANEXO 1 - MATRIZ DE RIESGOS

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Persona Responsable por implementar tratamiento | Fecha estimada en que se completa tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Especifico | . Interno | Ejecución | Operacional | Deterioro o daño de los formatos impresos dificultando la lectura | No se puede agregar los datos de los reportes a GEOCVC por ilegibilidad | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Se establece un protocolo de transporte de la información donde se cargue la versión digital en un drive una vez se reciba el reporte. | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Contratante | Desde la fecha de inicio del contrato | Requerimiento a contratista y monitoreo y resguardo de la información entregada | Permanente seguimiento en la supervisión del contrato |
| 2 | Especifico | Interno | Ejecución | Tecnológico | Inadecuada administración y perdida de la información recogida en campo | Datos incompletos para alimentar los modelos de toma de decisión de la Corporación | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Se establece un protocolo de transporte de la información donde se cargue la versión digital en un drive una vez se reciba el reporte. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Contratista | Desde la fecha de inicio del contrato | Requerimiento a contratista en el monitoreo y resguardo de la información entregada | Permanente durante la ejecución del contrato |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Social o Político | Problemas de orden público que dificulten el acceso a las estaciones | Documentación incompleta y/o retrasos en el cronograma | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista | Adoptar las medidas correspondientes para poder ingresar a zonas de alto riesgo (por ejemplo, alquiler de vehículos con personas de la comunidad) | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Contratista | Desde el inicio del contrato | Monitoreo a la situación de conflicto armado en el país | Inmediato. Cuando se presenta la situación. |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Naturaleza | Derrumbes o daños de las vías de transporte terrestre | Retrasos en la ejecución del contrato | 3 | 3 | 6 | Medio | Contratista | Planear rutas alternas para poder acceder a las zonas de ladera que son susceptibles de eventos climáticos como derrumbes o inundaciones. | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Contratista | Desde el inicio del contrato | Monitoreo a las condiciones climáticas y de vías de transporte terrestre | Constantemente durante el acopio de la información. |